



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 767/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Ana María Arribas Acero.

Abogado/a: Cristina Arroyo Gil.

Demandado/s: Artebur, S.L. Sala Picaso y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 767/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Ana María Arribas Acero, contra Artebur, S.L. Sala Picaso, sobre despido, se ha dictado el día de la fecha auto que contiene el siguiente particular:

Parte dispositiva. –

Acuerdo tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por Fondo de Garantía Salarial contra la sentencia dictada en este Juzgado el día 13 de noviembre de 2014, en el presente procedimiento, y poner fin al recurso, declarando firme la resolución recaída en estos autos.

Asimismo una vez sea firme esta resolución, procédase al archivo de las actuaciones.

Modo de impugnación: Cabe presentar el recurso de queja en el plazo de diez días, desde la notificación de la presente resolución, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, siendo requisito necesario para su admisión, el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 30 euros en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco Santander, oficina sita en Burgos c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 32 076714, indicando en el campo «concepto» el código «32-Social-Queja» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.^a L.O.P.J. introducida por la LO 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Artebur, S.L. Sala Picaso, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el



supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de diciembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)